

CONVENIO PARA ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO NIEMBRO GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO RIVERA REYNOSO, COORDINADOR GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO, Y POR LA OTRA, LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COORDINACIÓN GENERAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA GURZA JAIDAR, COORDINADORA GENERAL Y EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CENAPRED", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO QUAAS WEPEN, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, del Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 30 Bis, fracciones XIII, XX y XXI, dispone que la Secretaría de Seguridad Pública establecerá un sistema destinado a procesar información para la prevención del delito y promover la celebración de Convenios de colaboración en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública con otras autoridades federales, para lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como colaborar en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro amenazadas por disturbios que impliquen violencia o riesgo inminente.

Por la importancia que reviste para la seguridad nacional, en caso de ocurrir una emergencia de seguridad física en instalaciones estratégicas del gobierno federal, a la población en general y sus bienes, como consecuencia de fenómenos naturales o antrópicos, se hace necesario contar con un sistema de intercomunicación que permita el flujo, en ambos sentidos, de la información que se genere y que sea necesaria para responder de una forma eficaz y contundente, a fin de minimizar los daños y, en su caso, prevenirlos de forma coordinada entre "LAS PARTES".

En este sentido, el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública establece, entre otros, como atribuciones de "LA SECRETARÍA" diseñar, desarrollar e instrumentar el sistema informático que incluye los aspectos de telecomunicaciones, informática, instalaciones técnicas, equipamiento y, en general, toda la tecnología que se encuentre disponible para la conformación de dicho sistema.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara, a través de su representante, que:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 bis, fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene entre otras atribuciones: desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;

establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos.

I.2 Cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 30 bis, fracciones IV, XIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y el Acuerdo 04/2010 del Secretario de Seguridad Pública, publicado el 20 de mayo del 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

I.3 La Subsecretaría de Tecnologías de la Información es la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, que de conformidad con los artículos 9 fracciones I, XVII y 13 fracciones IV y X de su Reglamento tiene, entre otras atribuciones, acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de su competencia, proponer en el marco del Sistema la instrumentación de la Plataforma México, con las autoridades federales, las Entidades Federativas y los Municipios en el ámbito de su competencia; coordinar la operación de la red de telecomunicaciones de Plataforma México, así como su intercomunicación con los tres órdenes de gobierno, en términos de las disposiciones aplicables.

I.4 En este sentido, el artículo 18, fracciones IV y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, señala que corresponde a la Coordinación General de la Plataforma México, entre otros, diseñar, desarrollar e instrumentar los sistemas automatizados de la Plataforma México que permita el suministro y consulta de información en materia de seguridad pública; operar la infraestructura tecnológica de la Plataforma México, validando y facilitando el adecuado uso y explotación de la infraestructura en ella contenida y en general toda la tecnología que se encuentre disponible para la conformación de dicho sistema.

I.5 Para los efectos derivados del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Constituyentes número 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01110, México, Distrito Federal.

II. "LA COORDINACIÓN GENERAL", a través de su representante, declara que:

II.1 Es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), conforme a lo dispuesto en el Artículo 2, Apartado B, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Acredita su personalidad mediante el oficio de nombramiento número 100.-036 de fecha 20 de marzo del 2006, firmado por el Lic. Carlos María Abascal Carranza, y declara que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la fracción V del artículo 9 del citado Reglamento Interior.

II.2 "LA COORDINACIÓN GENERAL" tiene interés en establecer y operar mecanismos de colaboración, con los recursos humanos, materiales y financieros con los que actualmente cuenta, cuyo propósito será apoyar la integración del sistema para la consulta, validación y distribución de información sobre riesgos a nivel nacional.

II.3 Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 99, piso 13, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, Distrito Federal.

III. "EL CENAPRED", a través de su representante declara que:

III.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 36, fracción XI, y 89 del Reglamento Interior de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de julio de 2002, que tiene por objeto estudiar, desarrollar, aplicar y coordinar tecnologías para la prevención y mitigación de desastres y sus efectos, promover la capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como apoyar la difusión de medidas de preparación y autoprotección a la población, ante la contingencia de un desastre, y que cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios y disponibles para la ejecución de las actividades correspondientes a este Convenio de Colaboración.

III.2. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, su Director General tiene facultades para suscribir los Convenios relativos al ejercicio de sus atribuciones.

III.3. Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Delfín Madrigal 665, Colonia Pedregal de Santo Domingo, Delegación Coyoacán, C. P. 04360, en México, Distrito Federal.

IV "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes, que:

Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y las facultades para la celebración del presente Convenio.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"El objeto del presente Convenio consiste en establecer los mecanismos de colaboración que se generen con motivo de las atribuciones de "LAS PARTES", en la esfera de sus respectivas competencias, que permitan la intercomunicación de los sistemas de información y de interconexión de Bases de datos, incluye herramientas de análisis espacial, la conexión de diversos servicios de monitoreo y alertamiento, capacitación y el intercambio de recursos técnicos existentes, y los que se generen con motivo de las atribuciones de "LAS PARTES".

Derivado de este propósito, se identificó la necesidad de contar con un nodo de "LA SECRETARÍA" en "LA COORDINACIÓN GENERAL" y en "EL CENAPRED", con el fin de que se cuente con información fidedigna que permita la toma de decisiones de manera oportuna.

SEGUNDA.- COMPROMISOS

A) COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

1. Incorporar a "LA COORDINACIÓN GENERAL" al sistema de intercomunicación electrónica de "LA SECRETARÍA", a través del equipo técnico y/o software necesario que en este acto se utilizará, de conformidad con el Anexo 1 y en cumplimiento del objeto del presente Convenio.
2. Brindar asesoría y recursos técnicos sobre los mecanismos de colaboración y conectividad al sistema de intercomunicación de "LA SECRETARÍA", la información

relacionada con eventos de interés mutuo, procedimientos para la atención de emergencias, así como el apoyo necesario relativo a productos y servicios institucionales para el establecimiento y funcionamiento de dos nodos que "LA SECRETARÍA" instalará en "LA COORDINACIÓN GENERAL" y en "EL CENAPRED".

- 3. Capacitar al personal que designe "LA COORDINACIÓN GENERAL" en materia de mecanismos de colaboración y uso de herramientas.
- 4. Proporcionar a "LA COORDINACIÓN GENERAL" la información necesaria para el cumplimiento del objetivo del presente instrumento jurídico que se detalla en el Anexo 2 que forma parte integrante del presente Convenio.
- 5. Intercambiar información con "LA COORDINACIÓN GENERAL", a través de su sistema de intercomunicación, cuando se presenten eventos que tengan que ser atendidos por "LAS PARTES", de conformidad con sus atribuciones, lo establecido en el Anexo 3 del presente Convenio y los procedimientos establecidos en el Anexo 6.
- 6. Dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario a los equipos proporcionados por "LA SECRETARÍA", para el cumplimiento del presente Convenio.

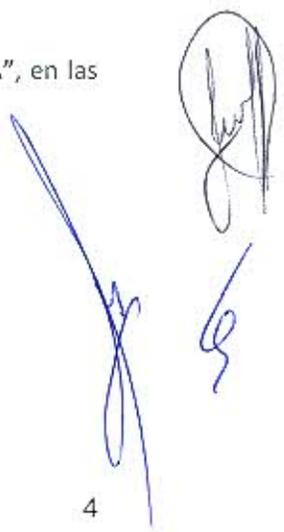
B) COMPROMISOS DE "LA COORDINACIÓN GENERAL"

- 1. Conectarse al sistema de intercomunicación electrónica de "LA SECRETARÍA".
- 2. Intercambiar información con "LA SECRETARÍA", a través del sistema de intercomunicación electrónica.
- 3. Entregar a "LA SECRETARÍA" la información sobre riesgos naturales y antrópicos existentes en el país, medidas preventivas y de mitigación, que sean de interés para la propia "SECRETARÍA".
- 4. Reportar los hechos y/o eventos, considerando como mínimo la información que se establece en el Anexo 4 del presente Convenio.
- 5. Compartir con "LA SECRETARÍA" los escenarios existentes de peligro, vulnerabilidad y riesgos para diversos fenómenos derivados del análisis espacial.
- 6. Intercambiar información con "LA SECRETARÍA", cuando se presenten eventos que tengan que ser atendidos por "LAS PARTES", de conformidad con sus atribuciones, lo establecido en el Anexo 3 del presente Convenio y los procedimientos establecidos en el Anexo 6.
- 7. Promover el uso del sistema de comunicación electrónico de "LA SECRETARÍA", en las áreas adscritas a "LA COORDINACIÓN GENERAL".

C) COMPROMISOS DE "EL CENAPRED".

- 1. Conectarse al sistema de intercomunicación electrónica de "LA SECRETARÍA".

5



4

2. Intercambiar información con "LA SECRETARÍA", a través del sistema de intercomunicación electrónica para la prevención y mitigación de desastres.
3. Proporcionar la capacitación técnica, al personal que designe "LA SECRETARÍA" sobre el uso de los sistemas de información, protocolos y estrategias que definan "LAS PARTES".

D) COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

"LAS PARTES" convienen que, en caso de ser necesario y para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se harán entregas adicionales de equipo técnico y/o software, en la medida de los recursos y equipos con que cuenten éstas y en caso de que el equipo con que se cuenta resulte obsoleto, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente.

TERCERA.- PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con los Procedimientos Sistemáticos de Operación de "LA SECRETARÍA" y de "LA COORDINACIÓN GENERAL", que se anexan al presente Convenio como Anexo 6.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad en el manejo y uso de los sistemas y documentos, que se relacionen con motivo de la ejecución del presente Convenio, por lo que se obligan a utilizarla exclusivamente en el marco de operación del sistema informático de "LA SECRETARÍA".

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a suscribir con las personas designadas para los mecanismos de colaboración, un acuerdo de confidencialidad, en el que se pacte la obligación de dichas personas de guardar en estricta confidencialidad, la información de la que tengan conocimiento en virtud del presente Convenio, y a no revelarla o divulgarla por ningún motivo a ningún tercero, por cualquier medio, ya sea, de manera enunciativa, más no limitativa, oral, escrito, magnético, eléctrico, electrónico, informático o de cualquier otra naturaleza.

"LAS PARTES" se obligan a responder recíprocamente de los daños y perjuicios que se causen entre sí, derivados de la indebida utilización o divulgación de la información y a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación, demanda, litigio o procedimiento de carácter civil, penal, administrativo, ambiental o de cualquier naturaleza instaurado contra cualquiera de "LAS PARTES", derivado de la divulgación o mal uso que se haga de la información.

Las obligaciones de confidencialidad no serán aplicables a:

- a) Información desarrollada independientemente por una de "LAS PARTES", o que ha sido legalmente recibida sin restricción alguna de otra fuente, la cual tenga el derecho a proporcionar dicha información.
- b) Información que se encuentre disponible para el público en general.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" reciba una orden emitida por autoridad competente, para revelar todo o parte de la información que conozcan "LAS PARTES", se comprometen a

notificarse inmediatamente la existencia, términos y condiciones de dicha orden o resolución a efecto de que "LAS PARTES", puedan tomar las medidas legales necesarias.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que en virtud de la ejecución del presente Convenio, se tengan como resultado obras sujetas a la protección de derechos de autor, convendrán mutuamente lo relativo a la titularidad de los derechos patrimoniales de las mismas, para lo cual se recabarán los documentos necesarios para el registro de las referidas obras, obligándose "LAS PARTES" a respetar el derecho moral de los autores e indicando que la creación de las obras se efectuó en el marco del presente Convenio.

En caso de que se tengan como resultado creaciones nuevas o signos distintivos susceptibles de ser protegidos como derechos de propiedad industrial, "LAS PARTES" convendrán de común acuerdo lo relativo a la titularidad de los mismos.

"LAS PARTES" acuerdan que el desarrollo de metodologías, contenidos y demás documentación que se genere en el marco de este Convenio, podrá ser utilizado por cualquiera de las mismas para el cumplimiento de sus fines institucionales, siempre y cuando no se infrinjan las obligaciones de confidencialidad pactadas en el presente instrumento.

SEXTA.- ASPECTOS TÉCNICOS

"LAS PARTES" convienen en sujetarse a los aspectos técnicos del sistema de intercomunicación electrónica de "LA SECRETARÍA" que se establece en el **Anexo 5** del presente Convenio, a fin de garantizar la seguridad de la información y de los sistemas de telecomunicaciones de "LA COORDINACIÓN GENERAL" y de la propia "SECRETARÍA".

SÉPTIMA.- RESPONSABLES DE LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN

"LOS RESPONSABLES SEÑALADOS", podrán suscribir los anexos de ejecución que sean necesarios, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, en los cuales se deberán señalar con toda precisión los alcances y obligaciones de cada una de "LAS PARTES" acorde a sus atribuciones.

"LA SECRETARÍA" designa al titular de la Coordinación General de la Plataforma México como responsable del uso, manejo y custodia de la información que reciba de "LA COORDINACIÓN GENERAL" y de "EL CENAPRED".

"LA COORDINACIÓN GENERAL" designa al Director de Administración de Emergencias de la Dirección General de Protección Civil, como responsable de la información que se remita al Centro de Información Estratégica en Seguridad de "LA SECRETARÍA", y

"EL CENAPRED" designa al Director de Análisis y Gestión de Riesgos para la elaboración de escenarios.

OCTAVA.- GRUPO DE TRABAJO DE COORDINACIÓN

"LAS PARTES" convienen en que para dar seguimiento a las acciones planteadas en el presente Convenio, se creará un Grupo de Trabajo de coordinadores de enlace, para lo cual "LAS PARTES" designarán por escrito a las personas que lo integrarán.

El Grupo de Trabajo se reunirá cuando así lo requieran "LAS PARTES", y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Tomar conocimiento de cada acción desarrollada, incluyendo la descripción de los objetivos, las tareas, los calendarios y lugares de trabajo y materiales, los controles de evaluación y seguimiento, el personal involucrado y los documentos necesarios para determinar sus fines y alcances.
2. Dar seguimiento a los compromisos derivados de este Convenio y evaluar sus resultados.
3. Mantener permanentemente actualizado el padrón de las personas responsables de la conectividad, y comunicarlo a la otra Parte.
4. Presentar, al menos una vez al año, un informe a "LA COORDINACIÓN GENERAL" y a "LA SECRETARÍA", sobre eventos importantes atendidos dentro del marco del Convenio de Colaboración, así como una evaluación de los avances sobre los resultados obtenidos en dicho período.
5. Atender los demás asuntos que acuerden "LAS PARTES" en este contexto.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la intervención en el presente Convenio, estará en forma absoluta bajo la dirección de la Parte que lo haya designado o contratado, por lo que cada una de "LAS PARTES" será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal.

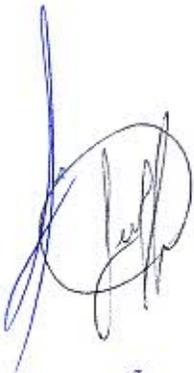
Si en la realización de las actividades materia del presente Convenio interviene personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a "LAS PARTES", este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con "LA SECRETARÍA", ni con "LA COORDINACIÓN GENERAL", ni con "EL CENAPRED", en el entendido de que la Parte que subcontrate será responsable de sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier demanda o juicio de carácter laboral, civil, administrativo, penal o de otra índole.

DÉCIMA.- COMPROMISO PRESUPUESTAL

El presente Convenio no tiene implicaciones o fines de gasto o erogación presupuestal; sin embargo, en caso de requerirse alguna inversión monetaria, queda reconocido que la capacidad de cada Parte para cumplir con lo establecido en el presente documento, dependerá de su disponibilidad de recursos económicos y de la normatividad aplicable en sus respectivos ámbitos.

"LAS PARTES" convienen que, sin perjuicio de lo anterior, la instalación de los dos nodos de conexión de "LA SECRETARÍA" en "LA COORDINACIÓN GENERAL" y en "EL CENAPRED", así como el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo entregado en comodato, correrán a cargo de los recursos presupuestarios de "LA SECRETARÍA", y la operación y designación de los recursos humanos necesarios para tal efecto, será responsabilidad de "LA COORDINACIÓN GENERAL".

3




En caso de daños en los equipos o accesorios utilizados para los mecanismos de colaboración, así como en los programas informáticos a utilizar, "LAS PARTES" serán responsables de los daños que se causen conforme al grado de responsabilidad imputable a cada una de ellas.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" se comprometen a clasificar toda la información que intercambien, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, como confidencial o reservada.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Con la finalidad de mantenerlo actualizado y funcional, el presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante el correspondiente Convenio modificatorio cuando las circunstancias así lo demanden, el cual obligará a partir de la fecha de suscripción.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida y surtirá efectos a partir de la suscripción del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN

"LAS PARTES" tendrán la facultad de dar por terminado el presente Convenio, si a juicio de sus representantes no cumple su objeto o los compromisos establecidos, y la colaboración ya no es necesaria, o a solicitud expresa de "LA COORDINACIÓN GENERAL" o "LA SECRETARÍA", sin que dicha terminación signifique responsabilidad alguna para "LAS PARTES", previa notificación por escrito con 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos la terminación. En tal caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir los compromisos que hubieren contraído, cuidando, para tal efecto, adoptar las medidas para evitar perjuicios a las mismas o a terceros.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN Y TRANSMISIÓN

Los derechos y obligaciones a cargo de "LAS PARTES", derivados de este Convenio, no podrán ser cedidos, transmitidos o enajenados a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, sin el consentimiento previo y por escrito de "LAS PARTES" que suscriben el presente Convenio.

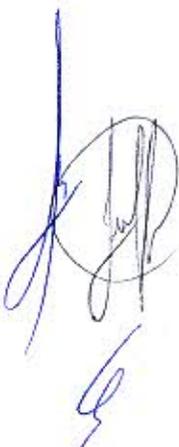
DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual las diferencias que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los funcionarios de enlace nombrados para tal fin, y sólo en caso de no llegar a algún acuerdo y subsista la discrepancia, manifiestan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de

7



que una vez superados los eventos que los mismos ocasionen, se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen de común acuerdo "LAS PARTES".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, y ser producto de la buena fe sin que medie dolo o error, lo ratifican firmando al calce y margen en siete ejemplares, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día veintinueve de marzo del año dos mil doce.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



**ING. FRANCISCO NIEMBRO GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**

**COORDINACIÓN GENERAL DE
DE PROTECCIÓN CIVIL**



**LIC. LAURA GURZA JAIDAR
COORDINADORA GENERAL**

**COORDINACIÓN GENERAL DE LA
PLATAFORMA MÉXICO**



**LIC. JOSÉ ANTONIO RIVERA REYNOSO
COORDINADOR GENERAL**

**CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES**



**ING. ROBERTO QUAAS WEPEN
DIRECTOR GENERAL**

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO TÉCNICO QUE APORTA EN COMODATO "LA SECRETARÍA".

Dentro del Grupo de Coordinación de Instalaciones Estratégicas (GCIE), en algunas instituciones se han instalado enlaces de conexión a "LA SECRETARÍA", los cuales están ubicados en los centros de cómputo (Sites) de cada institución.

A continuación se describe el equipo que se entregará a "LA COORDINACIÓN GENERAL":

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	<p>CISCO ASA 5520 APPLIANCE DE SEGURIDAD ADAPTABLE</p> <p>ASA 5520 APPLIANCE w/SW, 3000VPN PEERS POWER CORD; 110V ASA 5500 SERIES SOFTWARE v7.0 CISCO VPN CLIENT SOFTWARE WINDOWS, SOLA ASA 5520 VPN PLUS 750 PEER LICENSE ASA 5500 STRONG ENCRYPTION LICENSE 3DES ASA/IPS SSM SLOT COVER ASA 180W AC POWER SUPPLY CISCO 871 SECURITY BUNDLE WITH PLUS FEAT AC POWER CORD NORTH AMERICA 4 PORT 802.3af CAPABLE INLINE POWER MODU CISCO 870 SERIES IOS ADV. IP SERVICES AC POWER CORD NORT AMERICA FEATURE LICENSE SSL VPN UP TO 25 USERS DES/3DES/AES/SSL VPN ENCRYPTION/COMPRESS</p>
1	<p>CISCO 3845 INTEGRATED SERVICES ROUTER</p> <p>ROUTER-SDM-CD MEMORY UPGRADE FOR 870,20 TO 28MB WITH CISCO 3845 AC-IP-FACTORY UPGRADE OPTION CISCO 3845 REDUNDANT AC/IP POWER SUPPLY 2-PORT 2nd GEN MULTIFLEX TRUNK VOICE/WAN 2-PORT 2nd GEN MULTIFLEX TRUNK VOICE/WAN POWER CORD, 110V POWER CORD, 110V E1 CABLE RJ45 TO DUAL BNC (UNBALANCED) E1 CABLE RJ45 TO DUAL BNC (UNBALANCED) CISCO 3845 ADVANCED IP SERVICES</p>

Handwritten signature and initials in blue ink.

	<p>256 TO 512 MB DDR DRAM FACTORY UPGRADE FOR CISCO 64 TO 128 CF FACTORY UPGRADE FOR CISCO DEVICE MANAGER FOR ROUTERS</p>
1	<p>CISCO CATALYST 3560-24PS</p> <p>CATALYST 3560 24 10/100 PoE + 2 SFP StA POWER CORD; 110V 3845 SECURITY BUNDLE, AIM-VPN-HPHII-PLUS, A WAAS NETWORK MODULE FOR 2800,3800 ISR CISCO WAAS 4.0 NM SW IMAGE SEPARATE LIC CISCO WAAS ENTERPRISE LICENCE FOR 1 NETW</p>
1	<p>CISCO NAC 3350 APPLIANCE</p> <p>NAC APPLIANCE 3350 SERVER-MAX 1500 USER POWER CORD; 110V POWER CORD; 110V NAC APPLIANCE 3350 SERVER HARDWARE NAC APPLIANCE SERVER RELEASE 4;1</p>

Handwritten signature and initials in blue ink, including a circled mark and the letter 'F' above it.

ANEXO 2

APLICATIVOS A SER PROPORCIONADOS POR "LA SECRETARÍA"

Marco de Aplicaciones

Acceso a:

Herramienta de Colaboración

Herramienta de Alertamiento

Sistema GCIE

Herramientas de colaboración (Office Communicator)**Modos de comunicación**

Llamada: Solo Audio, se necesita de un micrófono

Videollamada: Audio y video, se necesita cámara web y micrófono

Chat: Conversación por escrito

Transferencia de archivos

Herramienta de Alertamiento

Recepción de alerta

Envío de alerta

Visualización de grupos

Visualización de personas por nombre

Visualización de estatus de alerta

Prioridad crítica

Prioridad alta

Prioridad normal

GCIE

Monitoreo de instalaciones estratégicas

Consulta de Información de la instalación estratégica

Captura de la información de la instalación estratégica

Registro de Informes

Envío de alertas

Recepción de alertas

Seguimiento de alertas

Bitácora de alertas

Consulta y manejo de capas (georreferenciada) de la ubicación de las instalaciones estratégicas

SUIC

Análisis de Información Oficial

Consulta de informes

Consulta por módulos

Consulta y manejo de capas (georreferencia)

ANEXO 3**CLASIFICACIÓN DE EVENTOS A SER INFORMADOS A “LA SECRETARÍA” POR “LA COORDINACIÓN GENERAL”, A TRAVÉS DE “EL CENAPRED”**

1. ATLAS NACIONAL DE RIESGOS, integración de información georreferenciada sobre escenarios de riesgo por diversos fenómenos naturales y antrópicos, incluye herramientas de análisis espacial, permite incorporar levantamiento de daños, así como conexión a diversos servicios de monitoreo y alertamiento.

2. BOLETINES
 - Meteorológicos
 - Sismológicos
 - Volcánico

3. Sistema de Análisis y Visualización de Escenarios de Riesgos (SAVER)

4. Página Web para el Monitoreo del Volcán Popocatépetl

3



ANEXO 4**CONTENIDO MÍNIMO DE INFORMACIÓN QUE DEBERÁN INCLUIR LOS REPORTES QUE PROPORCIONE “LA COORDINACIÓN GENERAL” A “LA SECRETARÍA”**

- A. Tipo y descripción breve del evento
- B. Lugar del evento y área afectada
- C. Fecha y hora de ocurrencia
- D. Origen o causa del evento
- E. Organismos involucrados
- F. Personas afectadas
 - Damnificados
 - Muertos
 - Heridos
 - Desaparecidos(conforme se tenga la información)
- G. Consecuencias físicas del evento (infraestructura afectada)
- H. Responsable del alertamiento



ANEXO 5

ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DE "LA SECRETARÍA".

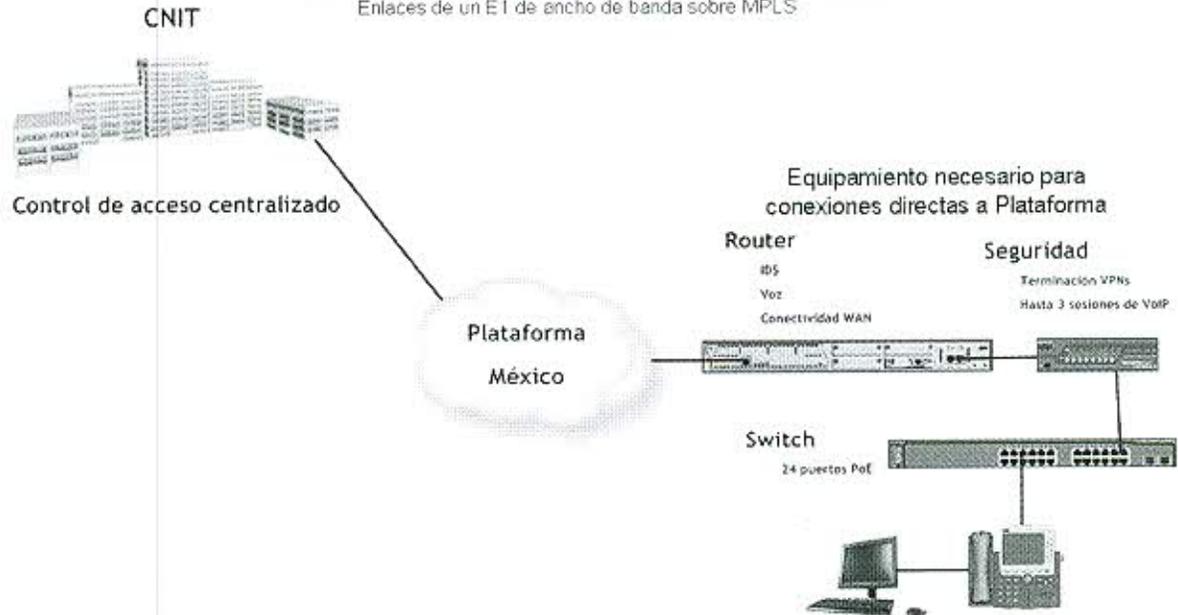
Plataforma México

Principales Acciones



Interconexión a Plataforma México

Enlaces de un E1 de ancho de banda sobre MPLS



Este tipo de conexión es el que sugiere Plataforma México, en el cual se garantiza seguridad y calidad de servicio.

Todo debe ser coordinado entre personal de Plataforma México y técnico de la Dependencia a conectar.

Requerimientos técnicos por sitio

- UPS 1 Kva
- 1 Rack
- 3 teléfonos IP
- 1 E1
- Adecuación de tierra física

Requerimientos administrativos

- Lista de sitios a conectar
- Dirección física
- Enlace técnico
- Nombre completo
- Puesto
- Teléfono oficina
- Teléfono celular

ANEXO 6**PROTOCOLO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SEGOB Y LOS CUADRANTES DE ALERTAS NACIONALES E INSTALACIONES ESTRATÉGICAS DEL CENTRO DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA FEDERAL DE "LA SECRETARÍA"****1.0 Objetivo**

- 1.1 Establecer las actividades a realizar por parte del Centro Nacional de Comunicaciones y los Cuadrantes de Alertas Nacionales e Instalaciones Estratégicas, para el intercambio de información en materia de protección civil.

2.0 Referencias

- 2.1 Ley General de Protección Civil, Diario Oficial de la Federación, 12 de mayo de 2000 y sus reformas.
- 2.2 Acuerdo por el que se da a conocer la declaración de la Coordinación General de Protección Civil como Instancia de Seguridad Nacional, Diario Oficial de la Federación, 23 de enero de 2009.
- 2.3 Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación, 30 de julio de 2002 y sus reformas.
- 2.4 Proyecto de convenio para establecer mecanismos de colaboración entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación General de Protección Civil.
- 2.5 Ley de la Policía Federal, Diario Oficial de la Federación, 1 de junio de 2009.
- 2.6 Reglamento de la Ley de la Policía Federal, Diario Oficial de la Federación, 17 de mayo de 2010.

3.0 Alcance

- 3.1 El intercambio de información en materia de protección civil se llevará a cabo a través de correo electrónico y vía telefónica, en tanto en el Centro Nacional de Comunicaciones se implementa la utilización de los aplicativos de los Cuadrantes de Alertas Nacionales e Instalaciones Estratégicas.
- 3.2 El Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM) enviará al Cuadrante de Alertas Nacionales los siguientes productos:
- 3.2.1 Reporte México (R-MX). Nota periodística recabada de medios masivos de comunicación. Periodo de envío: variable.
- 3.2.2 Nota CENACOM. Nota informativa originada en seguimiento a la información obtenida de un R-MX. Periodo de envío: variable.
- 3.2.3 Reporte de Caso Relevante (RCR). Reporte que contiene los datos de un evento que pone en riesgo la seguridad de la población. Periodo de envío: variable.

- 3.2.4 Monitoreo a Unidades Estatales de Protección Civil. Reporte de incidencias ocurridas en las Unidades Estatales de Protección Civil. Periodo de envío: tres veces al día a las 07:00, 14:00 y 23:00 horas.
- 3.2.5 Boletín de Alertamiento Hidrometeorológico. Boletín dirigido a las Unidades Estatales y Municipales de Protección Civil, dependencias de la Administración Pública Federal y opinión pública en general. Periodo de envío: dos veces al día a las 10:00 y 14:00 horas.
- 3.3 El Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM) enviará al Cuadrante de Instalaciones Estratégicas los siguientes productos:
- 3.3.1 Nota CENACOM. Nota informativa originada en seguimiento a la información obtenida de un R-MX. Periodo de envío: variable.
- 3.3.2 Reporte de Caso Relevante (RCR). Reporte que contiene los datos de un evento que pone en riesgo la seguridad de la población. Periodo de envío: variable.
- 3.3.3 Monitoreo a Unidades Estatales de Protección Civil. Reporte de incidencias ocurridas en las Unidades Estatales de Protección Civil. Periodo de envío: tres veces al día a las 07:00, 14:00 y 23:00 horas.
- 3.3.4 Boletín de Alertamiento Hidrometeorológico. Boletín dirigido a las Unidades Estatales y Municipales de Protección Civil, dependencias de la Administración Pública Federal y opinión pública en general. Periodo de envío: dos veces al día a las 10:00 y 14:00 horas.
- 3.4 El Cuadrante de Alertas Nacionales enviará al Centro Nacional de Comunicaciones los siguientes productos:
- 3.4.1 Nota relevante. Información de mayor relevancia enviada de manera inmediata por Plataforma México. Periodo de envío: variable.
- 3.4.2 Reporte Consolidado. Reporte en el cual se registra un conteo de los eventos perturbadores ocurridos en el día (Socio-Organizativo, Sanitario-Ecológico, Químico-Tecnológico, Hidrometeorológico y Geológico), reportados en la matriz. Periodo de envío: variable.
- 3.4.3 Síntesis Informativa. Reporte que contiene las noticias más relevantes por fenómeno perturbador generadas durante el día. Periodo de envío: variable.
- 3.4.4 Parte de Novedades. Recopilación de la información más relevante generada durante el día, de los fenómenos perturbadores (Socio-Organizativo, Sanitario-Ecológico, Químico-Tecnológico, Hidrometeorológico y Geológico). Periodo de envío: variable.

- 3.4.5 Informe anual. Documento que contiene de forma descriptiva, gráfica (mapas e imágenes) y estadística los eventos recopilados de los informes mensuales durante el año. Periodo de envío: una vez al año.
- 3.5 El Cuadrante de Instalaciones Estratégicas enviará al Centro Nacional de Comunicaciones los siguientes productos:
- 3.5.1 Nota relevante. Información de mayor relevancia enviada de manera inmediata por Plataforma México. Periodo de envío: variable.
- 3.5.2 Síntesis Informativa. Reporte que contiene las noticias más relevantes generadas durante el día. Periodo de envío: tres veces al día a las 08:00, 14:00 y 20:00 horas.
- 3.5.3 Parte de Novedades. Recopilación de la información más relevante generada durante el día. Periodo de envío: una vez al día a las 07:00 horas.
- 3.5.4 Reporte Semanal Ejecutivo. Reporte que contiene el total de incidencias que se presentaron durante la semana. Periodo de envío: una vez a la semana el viernes a las 14:00 horas.
- 3.5.5 Reporte Mensual Ejecutivo. Documento que contiene los eventos recopilados de los informes semanales durante el mes. Periodo de envío: una vez al mes antes de las 13:00 horas.
- 3.5.6 Informe Anual Ejecutivo. Documento que contiene los eventos recopilados de los informes mensuales durante el año. Periodo de envío: una vez al año.

4.0 Procesos

- 4.1 Intercambio de información desde el Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM) hacia los Cuadrantes de Alertas Nacionales e Instalaciones Estratégicas.
- 4.1.1 Acorde con los procedimientos internos del CENACOM, el Subdirector de Comunicaciones, el Jefe de Departamento del CENACOM y/o sus Enlaces, enviarán los productos señalados en los numerales 3.2 y 3.3 del presente Protocolo vía correo electrónico a los Cuadrantes de Alertas Nacionales e Instalaciones Estratégicas.
- 4.1.2 En caso de que se presenten fallas o interrupciones en el servicio de correo electrónico institucional de la Secretaría de Gobernación o de internet, el Subdirector de Comunicaciones o el Jefe de Departamento del CENACOM notificarán de la situación a los Jefes de Turno adscritos al Cuadrante de Alertas Nacionales, así como al Subdirector adscrito al Cuadrante de Instalaciones Estratégicas. Asimismo, se hará de su conocimiento que en caso de ocurrir algún incidente que por su importancia demande la elaboración de una Nota Informativa o Reporte de Caso Relevante, dicha información será transmitida vía

telefónica por los Enlaces del CENACOM a los respectivos Jefes de Fenómeno en el Cuadrante de Alertas Nacionales y en su caso con los Suboficiales de Enlace en el Cuadrante de Instalaciones Estratégicas, en tanto se restablece el servicio de correo electrónico o de internet, situación que también será notificada vía telefónica a los Jefes de Turno adscritos al Cuadrante de Alertas Nacionales, así como al Subdirector adscrito al Cuadrante de Instalaciones Estratégicas.

4.1.3 En caso de que el Centro Nacional de Comunicaciones requiera confirmar o consultar la ocurrencia de algún incidente con los Cuadrantes de Alertas Nacionales y/o Instalaciones Estratégicas, el personal de Enlace se comunicará vía telefónica con los respectivos Jefes de Fenómeno en el Cuadrante de Alertas Nacionales y en su caso con los Suboficiales de Enlace en el Cuadrante de Instalaciones Estratégicas.

4.1.4 De ocurrir un incidente de gran magnitud, que por su naturaleza requiera ser notificado y/o confirmado inmediatamente, se establecerá comunicación telefónica con el Encargado del Despacho del Cuadrante de Alertas Nacionales o el Jefe de Departamento del Cuadrante de Alertas Nacionales, así como con el Director o el Subdirector del Cuadrante de Instalaciones Estratégicas.

4.1.5 Cabe hacer mención que de así considerarlo necesario, la Titular de la Coordinación General de Protección Civil o la Titular de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, podrán establecer comunicación inmediata con el Titular de la Coordinación de la División de Inteligencia de la Policía Federal.

4.2 Intercambio de información desde el Cuadrantes de Alertas Nacionales hacia el Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM).

4.2.1 Acorde con los procedimientos internos del Cuadrante de Alertas Nacionales, se enviarán los productos señalados en el numeral 3.4 del presente Protocolo vía correo electrónico al Centro Nacional de Comunicaciones.

4.2.2 En caso de que se hayan notificado fallas o interrupciones en el servicio de correo electrónico institucional de la Secretaría de Gobernación o de internet, los respectivos Jefes de Fenómeno notificarán la ocurrencia de algún incidente que por su importancia demande la elaboración de una Nota Relevante transmitiendo dicha información vía telefónica a los Enlaces del CENACOM, al Jefe de Departamento del CENACOM o al Subdirector de Comunicaciones.

4.2.3 En caso de que el Cuadrante de Alertas Nacionales requiera confirmar o consultar la ocurrencia de algún incidente con el Centro Nacional de Comunicaciones, los respectivos Jefes de Fenómeno se comunicarán vía telefónica con los Enlaces del CENACOM, el Jefe de Departamento del CENACOM o el Subdirector de Comunicaciones.

7


- 4.2.4 De ocurrir un incidente de gran magnitud, que por su naturaleza requiera ser notificado y/o confirmado inmediatamente, se establecerá comunicación telefónica con el Director de Administración de Emergencias, el Subdirector de Comunicaciones o el Jefe de Departamento del CENACOM.
- 4.3 Intercambio de información desde el Cuadrantes de Instalaciones Estratégicas hacia el Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM).
- 4.3.1 Acorde con los procedimientos internos del Cuadrante de Instalaciones Estratégicas, se enviarán los productos señalados en el numeral 3.5 del presente Protocolo en materia de protección civil, vía correo electrónico al Centro Nacional de Comunicaciones.
- 4.3.2 En caso de que se hayan notificado fallas o interrupciones en el servicio de correo electrónico institucional de la Secretaría de Gobernación o de internet, los Suboficiales de Enlace notificarán la ocurrencia de algún incidente que por su importancia demande la elaboración de una Nota Relevante transmitiendo dicha información vía telefónica a los Enlaces del CENACOM, al Jefe de Departamento del CENACOM o al Subdirector de Comunicaciones.
- 4.3.3 En caso de que el Cuadrante de Instalaciones Estratégicas requiera confirmar o consultar la ocurrencia de algún incidente con el Centro Nacional de Comunicaciones, los Suboficiales de Enlace se comunicarán vía telefónica con los Enlaces del CENACOM, el Jefe de Departamento del CENACOM o el Subdirector de Comunicaciones.
- 4.3.4 De ocurrir un incidente de gran magnitud, que por su naturaleza requiera ser notificado y/confirmado inmediatamente, se establecerá comunicación telefónica con el Director de Administración de Emergencias, el Subdirector de Comunicaciones o el Jefe de Departamento del CENACOM.
- 5.0 **Apéndice**
- 5.1 Apéndice 1. Directorio del Personal Responsable del Intercambio de Información en el Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM).
- 5.2 Apéndice 2. Directorio del Personal Responsable del Intercambio de Información en el Cuadrante de Alertas Nacionales.
- 5.3 Apéndice 3. Directorio del Personal Responsable del Intercambio de Información en el Cuadrante de Instalaciones Estratégicas.

f



Apéndice 1
Directorio del Personal Responsable del Intercambio de Información
en el Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM)

NOMBRE	TELÉFONO OFICINA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Lic. Laura Gurza Jaidar Coordinadora General de Protección Civil	5128 0000 Ext. 11692		lgurza@segob.gob.mx
Lic. Ana Lucía Hill Mayoral Directora General de Protección Civil	5128 0000 Ext. 11420		ahill@segob.gob.mx
Lic. Juan Carlos Orantes Zenteno Director de Administración de Emergencias	5128 0000 Ext. 11458	55 3488 6367	jorantes@segob.gob.mx
Ing. Israel Santacruz Isunza Subdirector de Comunicaciones	5128 0000 Ext. 11459	55 1930 4325	isantacruz@segob.gob.mx
Lic. Laura Lucía Suárez Robles Jefe de Departamento del CENACOM	5128 0000 Ext. 11468	55 2920 5617	lsuarezr@segob.gob.mx

TURNO MATUTINO 5128 0000 Exts. 11470 a la 11476 01800 00 413 00	ENLACES	HORARIO
	Rafael Alfonso Díaz Cárdenas	09:00 - 18:00
	Miguel Ángel Guerrero Lozano	08:00 - 15:00
	Rafael Vázquez Vázquez	
	Antonieta Villalpando Sotres	
Erick Jesús Leopoldo Sosa Granados		

TURNO VESPERTINO 5128 0000 Exts. 11470 a la 11476 01800 00 413 00	ENLACES	HORARIO
	Victor Manuel Flores Hernández	15:00 - 21:00
	Jorge González Rosas	
	Victor Velázquez Valencia	

TURNO NOCTURNO 5128 0000 Exts. 11470 a la 11476 01800 00 413 00	ENLACES	HORARIO
	Eugenia Bautista Cruz	19:00 - 07:00
	Mario del Monte Olvera	20:30 - 08:30
	Cesar Bonilla Durán	19:30 - 07:30
	Juan José Sánchez Pérez	20:30 - 08:30

TURNO FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS 5128 0000 Exts. 11470 a la 11476 01800 00 413 00	ENLACES	HORARIO
	Daniel Alfaro López	08:00 - 20:30
	Magdalena Peralta Cortés	

Correo electrónico:
cenacom@segob.gob.mx
cenacompc@hotmail.com

Apéndice 2
Directorio del Personal Responsable del Intercambio de Información
en el Cuadrante de Alertas Nacionales

NOMBRE	TELÉFONO OFICINA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Comisario Jefe Juan Carlos Mendez Vital Coordinador de División de Inteligencia	1103 6000 Ext. 22983		juan.mendez@ssp.gob.mx
Comisario Juan Carlos Soto Lazo Encargado del Despacho de Alertas Nacionales	1103 6000 Ext. 22804	55 3901 9357	juan.sotol@ssp.gob.mx

1103 6000 Exts. 22810 y 22733	ENLACES	HORARIO
	Lic. Rosa María Guerrero Rendón	09:00 - 20:00
	Suboficial Angélica Hernández Hernández	09:00 - 18:00
	Suboficial Saúl Pérez Flores	09:00 - 18:00

Jefes de Turno 1103 6000	ENLACES	EXT.	HORARIO Roll de Turnos
	Suboficial Arturo Corona Ocampo	22811	
	Suboficial Ana María Juárez Flores	22730	
Sub. Jefes de Turno 1103 6000	Suboficial Adrian Cárdenas Canuto	22730	
	Suboficial Ricardo Coronel González	22810	
	Suboficial Hugo Torres Hernández	22923	
	Suboficial Paola Hernández García	22810	

Jefes de Fenómeno 1103 6000	ENLACES	EXT.	HORARIO Roll de Turnos
	Suboficial Miriam Castelán Sánchez	22821	
	Suboficial Moisés Hernández Espinoza	22812	
	Suboficial Ana Elena Juárez Flores	22809	
	Suboficial José Alfredo Nájera López	22742	
	Suboficial Balaam Rodríguez López	22821	
	Suboficial Eldha Marcela Gutiérrez Varela	22808	

Correo electrónico:
alertas.nacionales@ssp.gob.mx
rosa.guerrero@ssp.gob.mx

Apéndice 3
Directorio del Personal Responsable del Intercambio de Información en el Cuadrante de Instalaciones Estratégicas.

NOMBRE	TELÉFONO OFICINA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Comisario Juan Carlos Soto Lazo Director del Cuadrante de Instalaciones Estratégicas	11036000 Ext. 22804	55 39019357	juan.sotol@ssp.gob.mx
Insp. Joel Arredondo Lira Subdirector del Cuadrante de Instalaciones Estratégicas	11036000 Ext. 22806	55 33727111	joel.arredondo@ssp.gob.mx

Jefes de Turno 1103 6000	ENLACES	EXT.	HORARIO
	Suboficial Miriam Romero Ramírez	22802	Turnos rotativos
	Suboficial César Epifanio Sánchez	22800	

Jefes de temático 11036000		ENLACES	EXT.	HORARIO
	PEMEX	Oficial Juan Luis Álvarez	22801	09 – 19 hrs.
	CFE	Suboficial Agustín Gómez Sánchez	22037	
	CONAGUA / PROTECCIÓN CIVIL	Suboficial Héctor Hugo Rangel Márquez	22805	
	CAPUFE	Suboficial Rodrigo Silva Santacruz	22800	
	RED AEROPORTUARIA	Suboficial María Teresa Machicao Ceballos	22819	
	SAT / TELECOMM, BANXICO, TELMEX	Suboficial María Alejandra Velarde Garabito	22803	
	RED FERROVIARIA / METRO / IMSS / IFE	Suboficial Iván Eduardo Zaragoza Pineda	22802	
	MOVILIZACIONES SOCIALES	Inspector Angélica Sotelo Bañuelos	22806	

Correo electrónico:
grupo.gcie@ssp.gob.mx
cipf.ie@ssp.gob.mx
grupo.gcie@hotmail.com

**SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REGISTRO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS
Y OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS.**

México, D.F., a 25 de MAYO DE 2012.

El suscrito, Director General Adjunto de Contratos y Convenios, con fundamento en los artículos 8, 20 fracción X y último párrafo, así como el 34, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y de conformidad con el Acuerdo por el que se instruye a los titulares de las unidades administrativas centralizadas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación para recabar la opinión y dictamen jurídicos, así como el registro de los instrumentos jurídicos, hace constar que con esta fecha quedó inscrito el presente instrumento en la partida número 02C.8.14/12/ 59, folio 45, Volumen 17, del libro **CONVENIOS**.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
CONTRATOS Y CONVENIOS.**



LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ